



MENDOZA, 07 de Abril de 2022-

VISTO:

La Resolución N° 2/2022 del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el Cronograma Electoral 2022, y

CONSIDERANO:

Que el referido cronograma fija el día 07 de abril de 2022, como fecha de publicación de padrones provisorios.

Que los mismos han sido confeccionados con la información remitida por cada sección electoral.

Que dicha fecha ha sido establecida en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 MPE.

Que para la presente elección se encuentra habilitado el sitio Web: [www.elecciones.uncuyo.edu.ar](http://www.elecciones.uncuyo.edu.ar), en el cual se publica la información relativa al proceso.

Que, conforme lo expuesto, el artículo 9° del MPE, se prevé la exhibición de los padrones provisorios en los avisadores de cada sección electoral así como en el sitio web de la Universidad.

Que a tal efecto resulta oportuno autorizar la suscripción de los padrones papel por parte del Presidente y Secretario de la Junta Electoral General.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la publicación de los padrones provisorios en la página Web: [www.elecciones.uncuyo.edu.ar](http://www.elecciones.uncuyo.edu.ar) y en los avisadores de cada sección electoral.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la suscripción de los padrones formato papel, por parte del Presidente y Secretario de la Junta Electoral General.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**JUNTA  
ELECTORAL  
GENERAL**

► 2018  
AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 3° Comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL ALBERTO GRIPPO**  
Secretario Junta Electoral General  
UNCUYO

**Dr. Hugo Salvador Duch**  
Presidente Junta Electoral General  
UNCUYO

Res. N° 2